

INSPECCIÓN DE EMBARCACIONES



Reglamentación Aplicable

- **R.D. 1434/1999**
[10.SEP]
- **O. FOM/1076/2006**
[29.MAR]

Estas inspecciones se realizan desde el año 1999, en el que entraron en vigor las inspecciones técnicas obligatorias de las embarcaciones de recreo con esloras de entre 2,5 y 24 metros, con el fin de garantizar la seguridad en el mar.

OCA ICP cuenta con un equipo de ingenieros navales con gran experiencia en el sector náutico y las *Inspecciones técnicas obligatorias de barcos* (ITB), prueba de ello es el gran número de inspecciones que realizamos cada año.

Los inspectores de **OCA ICP**, además de realizar la inspección de su barco, le asesorarán en cuanto a documentación, mantenimiento y uso de su embarcación. Ofrecemos seguridad y buen servicio al precio más competitivo.



FORMACIÓN ADICIONAL

Código ISM
Arbitraje en Comercio Marítimo y Resolución de Conflictos
Prevención de Riesgos Laborales. Sector Construcción Naval



CERTIFICACIONES COMPLEMENTARIAS



ISO 14001
Sist. gestión
medioambiental



Verificación
EMAS



Certificación Q
Puertos
deportivos